PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTE EN ADICIÓN PRESUPUPESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-125-GINRED3-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA -GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 – NIT. 802.008.959-3 Y EL SEÑOR JOSE CARLOS OSPINO ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72.020.503 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIUO DE BARANOA (ATLÁNTICO).

Entre los suscritos a saber, señorita Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES, Coordinadora del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.610.256 expedida en la ciudad de Tunja, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0462-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 17 de julio de 2023, y facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINRED3** o **CONTRATANTE**, y el señor JOSE CARLOS OSPINO ORTEGA**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.020.503 expedida en el municipio de Baranoa (Atlântico), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. CPS-125-GINRED3-2023**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-125-GINRED3-2023, se firmó el día 25 de mayo 2023, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** y el señor **JOSE CARLOS OSPINO ORTEGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.020.503 expedida em município de Baranoa (Atlântico).

4. Que, el objeto del Contrato No. CPS-125-GINRED3-2023, consiste en la "*Prestación de servicios como Tecnólogo en áreas de conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines o en Derecho y afines para desempeñarse como ejecutivo de contratos para el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3".*

5. Que, el Contrato No. CPS-125-GINRED3-2023**,** fue suscrito por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.839.200,00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

6. Que, el plazo de ejecución del contrato está pactado hasta el **31 de diciembre de 2023**.

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20323 del 23 de mayo de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 33523 del 25 de mayo de 2023.

8. Que, mediante Oficio Radicado No. 2-2023-067429 de fecha 16 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó el cupo de Vigencias Futuras de Gastos

de Funcionamiento 2024, en las cuentas A-2 Adquisición de Bienes y Servicios, y A-5 Gastos de Comercialización y Producción.

9. Que, mediante oficio de fecha 18 de diciembre 2023, el Supervisor del Contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la primera modificación al Contrato No. CPS-125-GINRED3-2023, consistente en Adición Presupuestal y Prórroga al contrato, el cual obra anexa al expediente contractual.

10. Que, a través de misiva de fecha 18 de diciembre 2023, EL CONTRATISTA manifestó que acepta la primera modificación al Contrato No. CPS-125-GINRED3-2023, consistente en Adición Presupuestal y Prórroga al contrato, el cual obra anexa al expediente contractual.

11. Que, mediante oficio de fecha 18 de diciembre 2023, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la primera modificación al Contrato No. CPS-125-GINRED3-2023, consistente en Adición Presupuestal y Prórroga al contrato, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

12. Que, mediante Ponencia de fecha 18 de diciembre 2023, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato en el sentido de efectuar Adición Presupuestal y Prórroga al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

13. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la Primera Modificación del Contrato No. CPS-125-GINRED3-2023, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones alternativas necesarias para la ejecución del contrato y garantizar la satisfacción de la necesidad reportada por la unidad.

14. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Efectuar Adición Presupuestal al Contrato **No. CPS-125-GINRED3-2023**, por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($6.984.000,00),** con cargo al cupo de Vigencias Futuras 2024, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio Radicado No. 2-2023-067429 de fecha 16 de diciembre de 2023 y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 148323 de fecha 18 de diciembre de 2023, los cuáles serán ejecutados durante el primer trimestre del año 2024 en los Ítems previstos en el contrato, quedando el valor total del contrato por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.823.200,00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CPS-125-GINRED3-2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La primera modificación al contrato No. CPS-125-GINRED3-2023, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II, e iniciará su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la modificación acá dispuesta.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: oficio Radicado: 2-2023-067429 del 16 de diciembre de 2023, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional; Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 148323 de fecha 18 de diciembre de 2023; Oficio de fecha 18 de diciembre de 2023 suscrito por el Supervisor del contrato; Misiva de fecha 18 de diciembre 2023 de 2023 suscrita por **EL CONTRATISTA**; Oficio del 18 de diciembre 2023, mediante el cual el Supervisor

del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 18 de diciembre 2023 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia, se firma en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL GINRED3,

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Intendencia Regional DIMAR No.3

POR EL CONTRATISTA,

JOSE CARLOS OSPINO ORTEGA
Contratista

Elaboró: S1 Cristancho Navarro Carlos
Ejecutivo de contratos y Responsable Administración y Logística
GINRED3

Revisó: CPS Diana Molina
Abogada Contratos GINRED3